



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, vía remota, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 32 de 27 de febrero de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Maestra Larisa Ortiz Quintero, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedá; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 32 de 27 de febrero de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

- 1. Recurso de Revisión 589/2019-25; Juicio Agrario 326/2015; C.A.D. 71/2024; Municipio de Santa Catarina; Estado de San Luis Potosí; Nulidad de resoluciones.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surten en la especie el requisito prevista en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia, para realizar pronunciamiento al respecto.

- 2. Recurso de Revisión 372/2023-48; Juicio Agrario 10/2006; C.A.D. 69/2024; Estado de Baja California Sur; Restitución de Tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, se concede dicha medida cautelar con garantía para que mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto autoridad de amparo resuelva en definitiva.

- 3. Recurso de Revisión 387/2023-18; Juicio Agrario 36/2022; C.A.D. 72/2024 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 35/2024); Estado de Morelos; Restitución de Tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 tercer párrafo de la ley de amparo, procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada, tiene como efecto privar total o parcialmente, en forma temporal o definitiva, de la propiedad, posesión o disfrute de sus bienes agrarios a dicho núcleo de población.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

4. Recurso de Revisión 534/2023-8; Juicio Agrario 614/2021 conexo al 645/2021 antecedente 1233/2016 conexo con el 334/2013; C.A.D. 70/2024; Municipio de Lerma; Estado de México; Nulidad de actos y documentos.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; si bien es cierto que el quejosa solicita la suspensión del acto reclamado, surtiéndose en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de amparo; también lo es que no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por extemporáneo el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, al ser una resolución meramente declarativa.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

